CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 29 de noviembre de 2022. Se deja constancia que por reparto del día 28 de noviembre de 2022, correspondió la demanda de aumento de alimentos previamente descrita. Con el libelo se anexan los siguientes documentos:

- Constancia envío poder. (1 folio)
- Copia Acta e audiencia de conciliación Centro Zonal Dosquebradas, de fecha 6 septiembre de 2022. (1 folio)
- Expediente Comisaria de Familia Sector Suroccidental. (13 folios)
- Registro Civil de Nacimiento de VALENTINA OSORIO BONILLA. (2 folios).
- Contraseña de la cédula de ciudadanía de la joven VALENTINA OSORIO BONILLA. (1 folio)

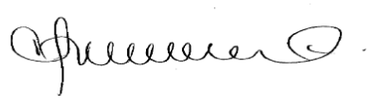

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 7 de diciembre de 2022

La petición de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA extendida por solicitud de la joven VALENTINA OSORIO BONILLA a través de apoderada judicial, contra el señor ORLEY OSORIO OCHOA, se inadmitirá, teniendo en cuenta el domicilio de la demandante y del demandado, se deberá indicar el domicilio común anterior de las partes a fin de establecer la competencia territorial, conforme los numerales 1 y 2 del artículo 28 del CGP.

Se reconocerá personería jurídica a la apoderada de la demandante abogada DIANA CAROLINA VALENCIA BONILLA identificada con T.P. No. 357.372 del C.S.J., conforme con el memorial poder otorgado.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. Inadmitir la demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS adelantada por la joven VALENTINA OSORIO BONILLA a través de apoderada judicial contra el señor ORLEY OSORIO OCHOA.

SEGUNDO. Conceder a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de serle rechazada.

TERCERO. Reconocer Personería jurídica a la apoderada de la parte demandante abogada DIANA CAROLINA VALENCIA BONILLA identificada con T.P. No. 357.372 del C.S.J., para actuar en el presente proceso, conforme con el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 186 del 9 de diciembre de 2022

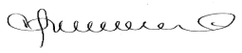

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.